



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-17559091- -GDEBA-DPTRPMSALGP - BOGANI Alejandro Andrés - Rectificar

---

**VISTO** el EX-2021-17559091-GDEBA-DPTRPMSALGP, del cual surge que resulta necesario rectificar la RESO-2021-4158-GDEBA-MSALGP, referente a la prestación de servicios de Alejandro Andrés BOGANI, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° del acto administrativo citado en el exordio de la presente se dio por cumplida la comisión de servicios del causante, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N°1869/96), a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, desde el 30 de diciembre de 2014 hasta la fecha de notificación de dicha resolución, la cual tuvo lugar el 5 de noviembre de 2021, y mediante el artículo 2° se destacó en comisión de servicios a la dependencia precitada, a partir de esta última fecha;

Que habiéndose incurrido en un error involuntario al consignar la dependencia en la cual se da por cumplida dicha comisión de servicios, siendo la correcta la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, corresponde proceder en consecuencia y en los términos del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos*";

Que consecuentemente, a orden 58, se solicitó se limite la comisión de servicios del agente en cuestión, a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir del 31 de diciembre de 2021, concretada oportunamente por RESO-2021-4158-GDEBA-MSALGP, en virtud de haber desaparecido los motivos que originaron su pedido;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el artículo 1° de la RESO-2021-4158-GDEBA-MSALGP, dejando establecido que, desde el 30 de diciembre de 2014 hasta el 5 de noviembre de 2021, corresponde dar por cumplida la comisión de servicios a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de Alejandro Andrés BOGANI (D.N.I. 35.351.996 – Clase 1990 – Legajo Provisorio 906.686), quien revista en la Categoría 7 – Clase 3 – Grado XI – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y no donde se consignara en el referido acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar, a partir del 31 de diciembre de 2021, la comisión de servicios a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, del agente que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que se indican en el mismo, concretada oportunamente mediante RESO-2021-4158-GDEBA-MSALGP.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 31 de diciembre de 2021, el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, deberá reintegrarse al desempeño de sus tareas en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

**ARTICULO 4°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.